

## Presupuesto Ciudadano del Estado de Veracruz 2021

### ¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?

El Presupuesto de Egresos es uno de los documentos oficiales de política pública más importantes de nuestro Estado, en el cual el Gobierno del Estado declara en qué, cómo y para qué utilizará los recursos públicos de que dispone, con el objetivo de proporcionar bienes y servicios públicos para promover sin distinción el bienestar ciudadano.

### ¿En qué se gasta?

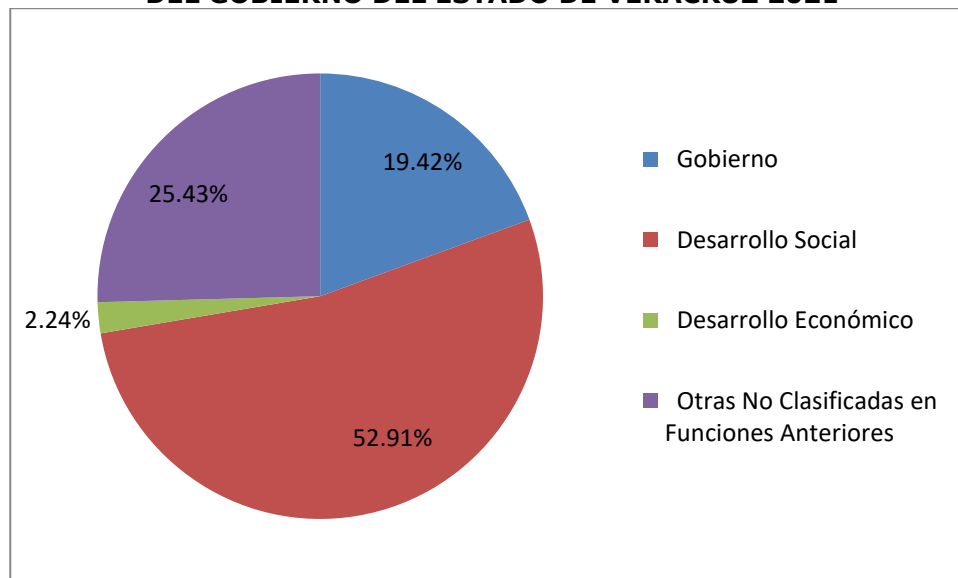
Existe una clasificación del gasto mediante la cual es posible conocer en qué gasta un gobierno. La Clasificación Económica es la que permite conocer cuál es el tipo de insumos, materiales o servicios que demanda un gobierno y con los cuales genera y entrega los bienes y servicios que esta demanda, tal como la educación, salud y vías de comunicación terrestre, por citar algunos ejemplos.

Descripción	Importe
<b>TOTAL</b>	<b>128,420,684,290.00</b>
Servicios Personales	50,846,156,855.00
Materiales y Suministros	964,118,355.00
Servicios Generales	3,175,874,446.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	37,525,642,565.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	12,000,000.00
Inversión Pública	2,237,134,305.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	1,000,088,746.00
Participaciones y Aportaciones	25,701,306,875.00
Deuda Pública	6,958,362,143.00

## ¿Para qué se gasta?

El propósito primordial es atender las necesidades de la población conforme a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Veracruzano de Desarrollo y en los programas que de él se derivan, mediante acciones en materia de Seguridad Pública, Salud, Educación, Combate a la Pobreza, Protección Ambiental, Procuración de Justicia, Protección Civil, Vivienda, Desarrollo Agropecuario y Económico, entre otras.

**DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL GASTO PÚBLICO SEGÚN FUNCIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ 2021**



## ¿Qué pueden hacer los ciudadanos?

El Gobierno del Estado de Veracruz pone a la disposición de los ciudadanos, no solo el gasto asignado a programas y proyectos, sino también los indicadores de resultados de cada uno de ellos y avances trimestrales. Esta información se difunde a través de los informes trimestrales del Gasto Público, así como de la Cuenta Pública, la cual puede ser consultada en el Portal de la Secretaría de Finanzas y Planeación:

<http://www.veracruz.gob.mx/finanzas/transparencia/transparencia-proactiva/contabilidad-gubernamental/>



Así como realizar consultas a la Secretaría utilizando los buzones electrónicos localizados en la sección "Contacto" del portal o bien al teléfono (228) 842-1400 extensiones 3337 para la Ley de Ingresos y 3325 para el Presupuesto de Egresos.

También tienen el derecho de realizar Solicitudes de Acceso a la Información Pública mediante el sistema Infomex-Veracruz o directamente a la Unidad de Transparencia de la Secretaría ubicada en: Av. Xalapa, No. 301, Unidad del Bosque, Código Postal 91010, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 8421400, extensión 3144 Correo electrónico: [uaip\\_sefiplan@veracruz.gob.mx](mailto:uaip_sefiplan@veracruz.gob.mx)

## ¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su Importancia?

Los gobiernos tanto federal, estatal como municipal, a semejanza de los individuos, los hogares y las empresas, necesitan recursos para gastar e invertir en el logro de sus objetivos. Sin suficiencia de ingresos no hay posibilidad de gasto para atender las demandas sociales.

El Gobierno del Estado está sujeto a leyes que son examinadas y aprobadas por el Congreso Local. Este autoriza cada año la Ley de Ingresos del Estado, donde se establece el presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal (enero-diciembre de cada año), así como los criterios especiales para su ejercicio y control.

La importancia de la Ley radica en que brinda orden y certidumbre jurídica a los ciudadanos. Ellos están obligados a cubrir solamente las contribuciones que dispone el marco jurídico. La Ley es el fundamento para planificar, programar y presupuestar los ingresos públicos con eficiencia, los cuales se destinan a garantizar el sano financiamiento de las obras y servicios públicos que requiere la sociedad veracruzana.

La Iniciativa de la Ley de Ingresos para 2021 se fundamenta en lo dispuesto por los artículos 26 fracción I inciso a); 34 fracción III; y 49 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Veracruz; 61 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 de la Ley de Planeación del Estado; así como 154, 155, 157, 161 y 164 del Código Financiero para el Estado.

Total	128,420,684,290
<b>INGRESOS PROPIOS</b>	<b>9,444,552,895</b>
Impuestos	4,148,294,491
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones de Mejoras	0
Derechos	2,294,618,539
Productos	336,494,364
Aprovechamientos	514,755,711
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	2,150,389,790
<b>INGRESOS PROVENIENTES DE LA FEDERACIÓN</b>	<b>118,976,131,395</b>
Participaciones	50,551,051,937
Aportaciones	59,106,723,783
Convenios	7,045,534,595
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	445,641,789
Fondos Distintos de Aportaciones	1,827,179,291
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0



## **¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?**

El mandato constitucional señala que todos los ciudadanos están obligados a contribuir en el financiamiento del gasto público que realizan los gobiernos. La presupuestación de los ingresos debe seguir los principios de orden, transparencia y control. Por ello, la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Estado considera en su diseño y ejercicio las prioridades, estrategias y acciones que fija el Plan Veracruzano de Desarrollo (PVD).

Los ingresos que perciben los gobiernos se derivan preponderantemente de los recursos que generan los actos y actividades económicas de las familias y las empresas; estos se perciben por la vía de la tributación, cualquiera que sea su denominación: Impuestos, Derechos, Contribuciones, Aprovechamientos, entre otros. Pueden provenir también de la venta de bienes de propiedad estatal, por la vía de Productos.

El pacto de federalismo hacendario institucionalizado en la Ley de Coordinación Fiscal sustenta la distribución actual de los recursos fiscales entre los tres órdenes de gobierno. En este contexto, la Federación se reserva la gestión de las fuentes tributarias más importantes y distribuye sus rendimientos a los Estados y Municipios a través de las fuentes denominadas Participaciones y Aportaciones Federales, y mediante la suscripción de Convenios para realizar acciones y obras específicas.

Por lo anterior, el nivel y evolución de los Ingresos Presupuestarios del Estado para 2021 se obtendrá de cada una de sus siguientes fuentes componentes:

**A. Ingresos Propios**, compuestos por fuentes presupuestarias que recauda y administra integralmente el Estado, distribuidos en:

- a. Impuestos.
- b. Derechos.
- c. Productos.
- d. Aprovechamientos.
- e. Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

**B. Ingresos Provenientes de la Federación**, que se perciben de conformidad con el marco institucional de la coordinación fiscal, integrados por:

- a. Participaciones Federales.
- b. Aportaciones Federales (Ramo 33).
- c. Convenios Federales.
- d. Coordinados (Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal)
- e. Fondos Distintos de Aportaciones